



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°114/2021.-

GILBERT, 1º de julio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona que se desempeñe en distintas tareas relacionadas con el Área Medio Ambiente y en particular las nuevas actividades llevadas adelante por esta administración al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con alguien que lleve adelante tareas relacionadas con la huerta Municipal, relevamiento de actividades productivas del ejido del Municipio, relevamientos de terrenos enmalezados, atención de productores y/o vecinos para asesorarlos en distintos proyectos productivos y en general con actividades relacionadas a medio ambiente;

Que, es responsabilidad de la profesional en Agronomía la atención y/o cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Fitosanitarios N°905/19 y todo lo concerniente al espacio de medio ambiente;

Que, la Srta. Agustina GONZALEZ, DNI N° 37.292.556, posee el título de Ingeniera Agrónoma, es una joven profesional de la localidad y se encuentra tramitando la Matrícula respectiva;

Que, la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo de las tareas ut supra detalladas resultan esenciales para el desarrollo de políticas que impulsa e implementa el Municipio;

Que, la Ordenanza N° 068/05 expresamente establece en su artículo 1º inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes;

P o r t o d o e l l o:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE contratar los servicios profesionales de la Srta. Agustina GONZALEZ, D.N.I. N°37.292.556, Ingeniera Agrónoma, Matrícula en Trámite, para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en este Municipio de las tareas detalladas en los considerando del presente, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes al detalle de servicios requeridos por el MUNICIPIO, percibiendo por ello en concepto de honorarios profesionales la suma total mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 (\$46.574,00), con compromiso de concurrencia al Municipio de una jornada y media laboral por semana, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto del Municipio de Gilbert, cumplimentando además una modalidad de guardia pasiva los días sábado y domingo de cada mes.-

ARTICULO 2º): LA CONTRATACIÓN de la profesional será desde el día 1º(primer) de julio de 2021 y se extenderá hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 inclusive, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes. -

ARTICULO 3º): GÍRESE copia del contrato al Área Contable del Municipio a los fines de su cumplimiento. -

ARTICULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 1º de julio de 2021.



CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a Un (01) día del mes de julio de 2.021, entre **ANGEL FABIAN CONSTANTINO, D.N.I. N° 17.237.981**, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Gilbert, quien es asistido por el Secretario Municipal, **BERNARDO ROBERTO HORNUS, DNI N°27.467.158**, en adelante "**EL COMITENTE**", con domicilio en Boulevard San Martín S/N de Gilbert, por una parte y la ingeniera Srta. **Agustina GONZÁLEZ, DNI N° 37.292.556, CUIT N° 27-37292556-1**, Matrícula del Co.P.A.E.R en trámite, domiciliada realmente en calle Pública Sin Nombre S/N de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL COMITENTE contrata a LA PRESTADORA DE SERVICIOS y esta acepta, para prestar servicios como Asesora Técnica en tareas relacionadas con la huerta Municipal, relevamiento de actividades productivas del Ejido del Municipio, relevamientos de terrenos enmalezados, atención de productores y/o vecinos para asesorarlos en distintos proyectos productivos y en general con actividades relacionadas y con compromiso de concurrencia al Municipio de una jornada y media por semana, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto del Municipio de Gilbert, cumplimentando además una modalidad de guardia pasiva los días sábado y domingo de cada mes, el presente contrato será a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo cualquiera de las partes comunicar su resolución y/o modificación. -----

SEGUNDA: Por dichas prestaciones percibirá en carácter de honorarios la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 (\$46.574,00), que será abonada por Tesorería Municipal por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación de servicios y a la que se le practicarán los descuentos y retenciones de ley. El profesional extenderá factura o recibo en legal forma, previo a cada percepción de los honorarios aquí establecidos. -----

TERCERA: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato, quedando establecido que las tareas encomendadas y funciones encomendadas son las establecidas por el Decreto N°048/2020 y se encuentran motivadas por la necesidad temporal del Departamento Ejecutivo del Municipio de Gilbert de reforzar sus actividades, no generando derecho a la estabilidad en el empleo ni a ningún otro de los que gozan los agentes y/o empleados municipales, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato. -----

CUARTA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa y no siendo necesaria comunicación de ningún tipo. -----

QUINTA: LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratado de conformidad a las indicaciones del Titular de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que dicte el Presidente Municipal en lo atinente a servicios que son objeto del presente y en un todo con las disposiciones del Decreto N°114/2021. -----

SEXTA: EL PRESENTE Contrato de Servicios se actualizará el monto de honorarios en ocasión y en el mismo porcentaje que el Municipio actualice y/o realice una recomposición salarial del sueldo de los agentes Municipales y funcionarios. -----

SEPTIMA: SE DECLARAN por las partes conocidos y parte necesariamente integrantes del presente contrato lo dispuesto por los arts. 176 a 179 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria Orgánica de los Municipios. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados ut-supra, recibiendo LA PROFESIONAL un ejemplar. -----
